

Buenos Aires, quince de junio de 2004

Vista: la Resolución P/TSJ n° 5/2004; y

Considerando:

Por ese acto administrativo se aprobaron sendas contrataciones directas con las firmas DATCO SA, ISOFTLAND SRL y SICCARDI SACIFI para la adquisición de tres (3) equipos de computación completos, cinco (5) licencias Symantec y un (1) escáner, respectivamente, para la biblioteca del Tribunal.

La adjudicataria del renglón correspondiente a las cinco (5) licencias Symantec —la empresa ISOFTLAND SRL— manifestó a fs. 98, antes de firmar la orden de provisión, la imposibilidad de mantener la cotización originaria por motivos ajenos a su voluntad y relacionados con cambios en la política de precios del proveedor Symantec, estableciendo el nuevo valor de las licencias en la suma de pesos un mil trescientos treinta y siete con 71/100 (\$ 1.337,71.-).

Del cuadro comparativo de precios de fs. 65 surge que, con respecto a las cinco (5) licencias Symantec (renglón 5), la firma Datco S.A. ofreció un precio de pesos un mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1.250.-), ratificando la vigencia de dicho importe mediante la nota de fs. 99. De manera que el precio de DATCO SA resulta menor al nuevo valor solicitado por la firma ISOFTLAND SRL.

De acuerdo a la situación descrita en los párrafos que anteceden, el presupuesto de DATCO S.A. resulta más conveniente para esta Administración en virtud de su menor precio, circunstancia que se verifica no solo con respecto al actual presupuesto de ISOFTLAND S.R.L. (fs. 98) sino también en referencia a la cotización recibida de la firma NIVEL UNO (fs. 28), como se corrobora con el cuadro comparativo de precios de fs. 65.

La conveniencia de la oferta de DATCO S.A., y la circunstancia de que la firma adjudicada en primer término no llegó a recepcionar la orden de provisión pertinente (cuyo proyecto obra a fs. 73), hacen posible dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a fs.93/4 pto.3°, en tanto no quedó perfeccionado el contrato de suministro con la empresa ISOFTLAND S.R.L. (conforme art. 62 inc. 80 y 81 de la Ley de Contabilidad).

En dictamen conjunto, de Asesoría Jurídica y Control de Gestión, de fs. 100, aconsejan dejar sin efecto la adjudicación decidida en el punto 3° de la Resolución R/P/TSJ n° 05/2004 de fs. 94 y adjudicar a la empresa DATCO S.A. la provisión de cinco (5) licencias Symantec antivirus por la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250.-)

Por lo expuesto, corresponde la modificar la contratación aprobada por el apartado 3° de la Resolución P/TSJ n° 05/2004.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto el apartado 3° de la Resolución n° 05/2004 y aprobar la contratación directa con la firma DATCO SA, por la provisión de cinco (5) licencias de *Symantec Antivirus* con mantenimiento por dos años, en el monto de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.250).
2. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Alicia E. C. RUIZ (Presidenta)

R/PTSJ N° 08/2004